PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN DETECTOR DIGITAL NEONATAL COMPATIBLE CON EL EQUIPO INSTALADO EN EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA OSI BILBAO-BASURTO.

EXPTE. 2026/02231

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

ÍNDICE

1 OBJETO DEL CONTRATO 3
1.1 Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 3
1.2 Procedimiento de adjudicación 3
2 LOTES 4
3 REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES 4
4 PRESCRIPCIONES GENERALES 5
5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 5
6 CONDICIONES DE EJECUCIÓN 6
6.1 Condiciones de suministro 6
6.1.1 Adquisición del equipo 6
6.1.2 Manuales 6
6.2 Condiciones de aceptación del equipo 7
6.3 Formación 8
6.4 Garantía 8
6.5 Material fungible y/o reactivo 10

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es establecer las prescripciones técnicas que debe reunir el procedimiento que se convoca para el **suministro, instalación y puesta en marcha de un detector digital neonatal compatible con el equipo Optima XR240 AMX instalado en el Servicio de Radiología de la OSI Bilbao-Basurto.**

1.1 Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

La radiología neonatal es un pilar diagnóstico fundamental en el entorno hospitalario, esencial para la atención de los recién nacidos. La capacidad de realizar estudios radiológicos portátiles directamente a pie de cama resulta indispensable para el diagnóstico rápido y el seguimiento clínico en las unidades de cuidados intensivos, lo que exige contar con una infraestructura tecnológica que sea robusta y permanentemente operativa.

En la actualidad, el Servicio de Radiología de la OSI Bilbao-Basurto cuenta con un único detector digital específico para este fin, lo que genera un riesgo asistencial en caso de avería. Por ello, existe la necesidad de adquirir un segundo detector de reserva, con el objetivo de garantizar la continuidad de la asistencia a pacientes neonatales y pediátricos.

Para asegurar la idoneidad técnica y operativa de esta adquisición, resulta imprescindible que el nuevo detector sea plenamente compatible con el equipo de rayos X portátil Optima XR240 AMX ya instalado en el servicio. Esta compatibilidad garantiza una integración perfecta e inmediata con el equipo y los sistemas del hospital, evita riesgos asociados a la calibración de dosis radiológicas y permite al personal utilizar el equipo sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de aprendizaje.

1.2 Procedimiento de adjudicación

Atendiendo al importe de contratación se solicita su contratación por Procedimiento Abierto de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se trata de un contrato de suministro, por lo que la determinación de las normas para su adjudicación son las establecidas para el contrato de suministro (artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

2 LOTES

Dado que el objeto del contrato es un solo equipo indivisible, el presente expediente se configura en un único lote. En la siguiente tabla se resume su importe y denominación:

Lote	Ud.	Denominación Artículo	Precio máx. licitación sin IVA
1	1	Suministro, instalación y puesta en marcha de un detector digital neonatal compatible con el equipo Optima XR240 AMX instalado en el Servicio de Radiología de la OSI Bilbao-Basurto.	27.000,00 €
Total: Suministro, instalación y puesta en marcha de un detector digital neonatal compatible con el equipo Optima XR240 AMX instalado en el Servicio de Radiología de la OSI Bilbao-Basurto.			**27.000,00 €**

3 REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

El contrato se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este pliego y las especificaciones del PCAP que forma parte integrante del mismo.

- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

- Los licitadores acreditarán, mediante la oportuna documentación, que el equipamiento ofertado cumple con la legislación y la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación (Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios, Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios (MDR), así como la que pudiera producirse durante el período de vigencia de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación. Asimismo, deberá disponer del marcado CE en vigor y cumplir con los requisitos de seguridad, calidad y funcionamiento exigibles.

Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

4 PRESCRIPCIONES GENERALES

Los términos seguidamente descritos forman parte inseparable y son de igual cumplimiento para todos los licitadores del concurso que las descripciones técnicas del equipo a adquirir.

- El equipo a suministrar tendrá que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado 5 (Especificaciones Técnicas).

- Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección, deberá proporcionarse la descripción más precisa del equipo propuesto, incluyendo su correspondiente hoja de datos técnicos de producto y toda aquella documentación/información que el licitador considere oportuna para la valoración de la oferta. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto, de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

- El equipamiento deberá incluir siempre los elementos y dotación necesarios para su correcto funcionamiento.

- El equipamiento ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información de la OSI Bilbao Basurto. Los detalles de las tecnologías empleadas según el caso de cada uso están recogidos en el documento **DET DyM IOC v06.6**. Correrá a cargo del adjudicatario realizar la completa integración con el mismo.

- En los casos en que sea necesario, la empresa adjudicataria desinstalará y retirará el equipamiento actual en base a los procedimientos y documentación requerida por la normativa vigente. Asimismo, se hará cargo de la gestión de los residuos generados.

- Se adjuntará **un programa de asistencia técnica** en la puesta en marcha de los equipos, relacionado con el uso eficiente de los mismos y la resolución de dudas y problemas que pudieran surgir en el inicio de puesta en servicio.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan **los requisitos técnicos mínimos exigidos:**

1. Detector inalámbrico compatible con el equipo Optima XR240 AMX.
2. Conexión mediante WiFi.

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

3. Material: centelleador: Ioduro de Cesio (CsI).
4. Tamaño del detector: 25 x 30 cm ± 1 cm.
5. Alimentación por batería.

Los licitadores, en su oferta técnica, deberán acreditar el cumplimiento de cada una de las características mínimas exigidas en este apartado, así como las valorables mediante juicios de valor, a través del documento denominado "Check list requisitos mínimos y de juicio de valor", que se publicará en el perfil del contratante.

6 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

6.1 Condiciones de suministro

6.1.1 Adquisición del equipo

Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su adecuado funcionamiento. Para todos aquellos equipos que incluyeran software, la actualización del mismo cuando fuese necesaria, así como las licencias de uso serían también consideradas objeto del pliego.

El plazo de entrega máximo del equipo será de 8 semanas.

El incumplimiento de los plazos de entrega ofertados será motivo de penalización.

La empresa adjudicataria deberá suministrar el producto conforme al empaquetado y formato que cumpla con las normas de aplicación de la autoridad regulatoria.

6.1.2 Manuales

La empresa adjudicataria deberá entregar con el equipo, al servicio destinatario y al Servicio de Infraestructuras y Equipamientos, todos los manuales íntegramente en castellano y/o euskera, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán como mínimo los siguientes:

- **De instalación:** aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

- **De uso:** con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previsto a su uso diarios, etc.

- **De mantenimiento y técnicos:** incluirán esquemas eléctricos y mecanismos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc., y tendrán como destinatario el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos de la OSI Bilbao Basurto.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano y/o euskera y ser suficientemente explicativos.

Toda la documentación se entregará en formato digital de uso general.

6.2 Condiciones de aceptación del equipo

La puesta en funcionamiento del equipo se realizará de forma coordinada con la OSI Bilbao Basurto y en presencia del personal responsable del Servicio de Radiología y de un técnico del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos, quien autorizará y supervisará la instalación del mismo.

La empresa adjudicataria deberá realizar la integración completa del equipo, en los casos que sea posible, con todos los sistemas de información de que disponga la OSI (PACS, SIL, HIS, RIS…etc.).

La fecha de instalación deberá ser comunicada a los servicios mencionados **con antelación mínima de 7 días naturales.**

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por la propiedad.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en Euskera y/o castellano y la documentación técnica o manuales de servicio técnico con inclusión de despieces, planos o esquemas, identificación de componentes, métodos de calibraciones externas o

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

internas, resolución de averías, configuración técnica, etc.; así como las recomendaciones de mantenimientos preventivo, predictivo y correctivo a realizar en el equipo.

6.3 Formación

El adjudicatario impartirá un curso de formación del equipo al personal que vaya a hacer uso del mismo, además de un curso de mantenimiento para el personal técnico del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos.

La amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del equipo.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

6.4 Garantía

Será de obligado cumplimiento, por parte del adjudicatario, la inclusión de un contrato de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato:

- Las condiciones de la garantía sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, serán establecidas por la legislación vigente que sea de aplicación.

- El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, software e integración con el sistema informático existente será de **un año**, contados a partir de la firma del acta de recepción de los equipamientos, debiendo ser suministrada la formación básica a los usuarios antes de esta fecha.

- La cobertura de la garantía será total sin restricciones e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito.

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

El adjudicatario entregará al servicio técnico de la OSI las hojas de las revisiones en la cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

El adjudicatario comunicará al servicio técnico las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con suficiente antelación acordándose el horario en función de la actividad del servicio donde se ubica el equipo.

- Durante el plazo de garantía la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del adjudicatario:

    - Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirá todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos. Mínimo una revisión anual.

    - Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

    - Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

- **Tiempo de respuesta**: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución: El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será de **máximo 8 horas.**

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

- **Tiempo de resolución**: Definido como el periodo transcurrido desde que se produce la comunicación de la avería (coincidente con el momento temporal desde que se inicia la medición del tiempo de respuesta) hasta que el equipo recupera todas sus funciones operativas o, en caso de que el responsable de la OSI lo autorice, el equipo objeto de la avería es sustituido por otro de iguales prestaciones o superiores. El tiempo de resolución ante una determinada avería o reparación, será de **máximo 72 horas.**

- Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria. Sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos, y los diversos Servicios implicados dentro de la OSI.

6.5 Material fungible y/o reactivo

Cuando los equipos ofertados consuman material fungible y/o reactivo, en la oferta técnica, deberá incluirse, al menos, la siguiente información complementaria:

- Consumo de unidades por tratamiento.

- Tipo de fungible y/o reactivo.

- Si el fungible y/o reactivo utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.

- Si es posible su reutilización y medios necesarios para ello (p.e.: esterilización por autoclave, óxido de etileno, etc.), así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia de uso.

En caso de que los materiales fungibles y/o reactivos tengan caducidad, habrán de indicarse los plazos medios de caducidad.

Documento firmado por: IÑIGO LIZARRAGA VARA
En la fecha 30.10.2026 14:22:09 CET

Iñigo Lizarraga Vara

Técnico Superior Mantenimiento e Instalaciones

Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus

.

✉ Avda. Montevideo, 18,
48013 BILBAO (BIZKAIA)
💻 concursos.osibilbaobasurto@osakidetza.eus